

Durante el desarrollo de la sesión el Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo interviene varias veces para declarar la impertinencia de algunas de las preguntas formuladas por las partes. Además, el Presidente repite varias veces que son las preguntas de la parte que ha solicitado el testigo las que fijan los límites del debate.

Cabe señalar que, a excepción del interrogatorio del Sr. Zoido conducido por el letrado del Sr. Forn, en el resto de los interrogatorios el Presidente no ha autorizado la exhibición de ningún documento, motivando su decisión en el hecho de que el material probatorio propuesto se analizará en la fase de la prueba documental.

Varios de los testigos llamados a declarar en esta sesión aceptan someterse a las preguntas de la acusación popular pero realizando una crítica de la ideología del partido político VOX.

Sr. Iñigo Urkullu: Lehendakari del gobierno vasco

El testigo ha sido propuesto por la defensa del Sr. Rull.

Duración del interrogatorio: 39 minutos.

Preguntas de la defensa del Sr. Rull: abogado Sr. Francesc Homs

La defensa del Sr. Rull pregunta al testigo cómo empezó la intermediación entre el gobierno de la Generalitat y el gobierno español. El Sr. Urkullu explica que tuvo el primer encuentro con el Sr. Puigdemont el 19 de junio de 2017. Durante el encuentro, que duró aproximadamente cuatro horas, el ex-Presidente de la Generalitat le manifestó la situación de bloqueo absoluto en cuanto a la negociación con el gobierno central y le solicitó que interviniera para llegar a una solución pactada entre ambos gobiernos.

Según relata el testigo, mantuvo un encuentro con la entonces vicepresidenta del gobierno, la Sra. Sáenz de Santamaría el mismo día. El Sr. Lehendakari le solicitó que comunicara al presidente Rajoy su deseo de reunirse con él, encuentro que efectivamente tuvo lugar en el palacio de la Moncloa el 19 de julio de 2017. Durante el encuentro se trató exclusivamente el tema catalán.

Desde el verano de 2017 hasta el 27 de octubre de ese mismo año fueron muchas las conversaciones y los encuentros mantenidos por el testigo con diversas personas del ámbito político, social, económico sobre la cuestión catalana.

Tras los registros llevados a cabo el día 20 de septiembre de 2017 en la ciudad de Barcelona, el testigo refiere que pudo mantener una conversación telefónica con el Sr. Rajoy al día siguiente, en la que le trasladó su preocupación, y le dijo que la situación se estaba yendo de las manos, que había que medir bien los pasos a dar para no llegar a una fractura social.

El testigo manifiesta que el día 4 de octubre de 2017 recibió llamadas de distintos políticos, entre ellas las del Presidente del Partido Nacionalista Vasco, su partido, y la del Sr. Santi Vila. A partir de ese día, fue proponiendo una serie de propuestas tanto al gobierno catalán como al gobierno español para intentar llegar a algún tipo de solución pactada. Señala que las propuestas estaban dirigidas al diálogo, a la distensión, y a evitar, por un lado, la declaración unilateral de independencia y, por otro, la aplicación del art. 155 de la Constitución.

En cuanto a la actitud del Sr. Puigdemont, el testigo precisa que el entonces Presidente de la Generalitat manifestó siempre una disposición al diálogo y una absoluta receptividad. Refiere que el Sr. Puigdemont le

trasladó su dificultad de convocar elecciones debido a las fuertes presiones que recibía desde varios frentes en Cataluña, pese a que el objetivo inicial de la negociación en aquel entonces fuese justamente la convocatoria de las elecciones para descartar la aplicación del art. 155.

El testigo relata que el Sr. Rajoy se demostró renuente también ante la posibilidad de una convocatoria de elecciones, pese a que tuvo la impresión que el presidente no era partidario de la aplicación del art. 155. Por lo general, la actitud del Sr. Rajoy fue siempre la de escuchar, pese a que se mantuvo firme en no dar ningún paso que pudiera traspasar la Constitución.

El Sr. Urkullu afirma ser conocedor del contenido de la carta que el Sr. Puigdemont envió al Sr. Rajoy en respuesta a los requerimientos formulados por el gobierno del Estado tras la supuesta declaración de independencia. En el escrito se proponía un recordatorio de los resultados del referéndum y se afirmaba que no hubo declaración unilateral de independencia.

Preguntas del Fiscal: Sr. Jaime Moreno

Las preguntas del Fiscal están dirigidas a desmontar la tesis según la cual el Sr. Puigdemont y su gobierno intentaron llegar a un diálogo con el gobierno español. Por ejemplo, el Fiscal pregunta al testigo si recuerda si el Sr. Puigdemont fue invitado al Congreso de los diputados o al Senado y si en algún momento se habló de desconvocar el referéndum.

El Fiscal pregunta al Lehendakari si tuvo ocasión de hablar con el ahora presidente del gobierno español en relación con los hechos del 20 de septiembre. El testigo contesta en sentido afirmativo: manifestó al Presidente su preocupación por el clima de crispación que se percibía en Cataluña, y le trasladó que, a su parecer, la situación se estaba descontrolando. Añade que el Sr. Rajoy le manifestó que de allí en adelante se intentaría actuar con la máxima delicadeza.

Preguntas de la Abogacía del Estado: Sra. Rosa María Seoane

La abogada del Estado pregunta al Lehendakari si la mediación que realizó era bilateral o unidireccional. El testigo contesta que él operó haciendo de enlace entre las dos partes, precisando que la parte catalana solicitaba la mediación, la otra no, pese a que el Presidente Rajoy siempre le pidió de mantenerle informado.

En segundo lugar, la letrada pregunta al testigo si trasladó al Sr. Puigdemont la imposibilidad, con arreglo al ordenamiento jurídico, de plantear un referéndum unilateral. El Lehendakari responde que, desde el primer encuentro con el entonces Presidente de la Generalitat, él apostó por la vía del diálogo para alcanzar el objetivo de una consulta legal y pactada. Subraya que el Sr. Puigdemont compartía dicha reflexión y que no manifestó el deseo de proceder a la proclamación de una declaración unilateral de independencia.

Preguntas de la acusación popular VOX: abogado Sr. Javier Ortega

La acusación popular ejercida por el partido político VOX formula una única pregunta en relación con la aplicación del art. 116 de la Constitución sobre el estado de excepción. El testigo refiere que este asunto se comentó públicamente, pero que nunca habló con el presidente Rajoy de ello.

Sr. Gabriel Rufián Romero: diputado de Esquerra Republicana en el Congreso

El testigo ha sido propuesto por la defensa del Sr. Junqueras.

Duración del interrogatorio: 16 minutos.

Antes de empezar con las preguntas, el Presidente de la Sala Segunda explica al testigo que tiene la obligación de contestar a las preguntas de todas las partes. El Sr. Rufián precisa que contestará a las preguntas de la acusación popular porque así se lo ha pedido la defensa y porque de esta manera puede ayudar a sus compañeros, aunque le parece una vergüenza que los Sr. Ortega y Fernández de VOX estén en el juicio como acusación.

El Presidente destaca que su misión es exclusivamente aportar conocimiento sobre los hechos que pudo percibir con sus sentidos, pero debe recordar que no ha sido llamado para hacer valoraciones sobre las partes o valoraciones de tipo político.

Preguntas de la defensa del Sr. Junqueras: abogado Sr. Van den Eynde

El testigo ha sido llamado a declarar sobre los hechos ocurridos el día 20 de septiembre delante de la Consejería de economía.

Explica que ese día tenía sesión de control en el Congreso. Se enteró por la radio de que estaban deteniendo a compañeros suyos y decidió entonces regresar a Barcelona. Cuando llegó se encontró con mucha prensa, la Guardia Civil, la Policía Nacional y muchísima gente en la concentración. Explica que estuvo un rato concentrado e incluso solicitó a un *Mosso d'Esquadra* entrar en la Consejería; pero por órdenes de la Guardia Civil se le vetó la entrada. Más tarde salió a comer algo. Por ello, no le encaja que se describa aquella concentración como un tumulto, porque normalmente durante una revolución no se va a merendar.

En cuanto a quién había convocado la manifestación, contesta que fue el pueblo catalán.

El Presidente invita al abogado a no utilizar los términos violencia o intimidación en sus preguntas debido a que a la Sala no interesa saber si en la opinión del testigo concurren los elementos de los tipos penales propuestos por la acusación. El abogado entonces no le pregunta si vio hechos violentos sino simplemente qué vio. El Sr. Rufián se ríe y manifiesta haber visto mucha gente.

En cuanto a los coches dañados, contesta que los únicos coches devastados son los que vio en la manifestación de los taxistas en la Castellana. El Sr. Rufián añade que durante la concentración se podían escuchar cánticos pacíficos.

Sobre el 1 de octubre, el testigo relata que vio a agentes policiales que apaleaban a personas mayores.

Preguntas de la Abogacía del Estado: abogada Sr. Rosa María Seoane

La letrada pregunta al testigo si es socio de *Òmnium Cultural* y de la *Assemblea Nacional Catalana*. El testigo contesta afirmativamente y añade que también es socio de otras asociaciones.

La acusación le pregunta por el contenido y el alcance de la hoja de ruta, a lo que el Presidente interviene para declarar la impertinencia de la pregunta. La letrada quiere reformular la pregunta pero el Presidente la invita a formular una nueva. Cuando la letrada le pregunta si tuvo constancia de que tenía que llevarse a cabo un proceso de independencia de en dieciocho meses, el Presidente vuelve a intervenir, precisando que lo que pueda pensar el testigo sobre el proceso que se ha vivido en Cataluña es perfectamente prescindible para la Sala. El Presidente advierte a la letrada que está preguntando cosas al testigo que a la Sala no interesan. Finalmente, el Presidente invita a formular una pregunta que esté relacionada con la razón por la cual el Sr. Rufián ha sido citado como testigo, sin embargo la letrada afirma que no hay más preguntas.

Preguntas de la acusación popular VOX: abogado Sr. Pedro Fernández

La acusación popular de VOX formula una única pregunta: si tiene constancia de que el 20 de septiembre la comisión judicial tuvo que salir por un edificio colindante. El testigo contesta que ésta es una *fake news*.

Preguntas de las demás defensas

La letrada de la defensa de la Sra. Forcadell pregunta si le consta que en el Congreso de los diputados se autorizaron procedimientos de lectura única. Interviene el Presidente declarando la impertinencia de la pregunta y señalando que puede preguntar al testigo solamente en relación con las cuestiones por las que ha sido solicitado a declarar por la defensa del Sr. Junqueras. La letrada replica preguntando si al menos puede preguntar en relación con otros hechos que son objeto de acusación. El Presidente reitera que lo que los términos del debate los fija la parte que propone el testigo. La letrada afirma entonces que no tiene ninguna pregunta más.

Sr. Albano Dante Fachín: ex-Diputado de Catalunya sí que es pot en el Parlamento de Cataluña

El testigo ha sido propuesto por la defensa del Sr. Cuixart.

Duración del interrogatorio: 27 minutos.

El Presidente advierte al Sr. Fachín que está obligado a contestar a todas las preguntas de cualquiera de las partes, y le pregunta expresamente si tiene intención de responder entonces a todas las preguntas que se le formulen, a lo que responde afirmativamente. Ni la Abogacía del Estado ni VOX formulan preguntas.

Preguntas de la defensa del Sr. Cuixart

El testigo afirma ser miembro de Podemos y que concurrió a las elecciones en Cataluña con la coalición *Catalunya sí que es pot*, una formación política que pese a no tener como objetivo político la independencia en su programa electoral sí incluía el derecho a decidir.

El Sr. Fachín explica que el 20 de septiembre, viajando en el tren hacia Barcelona, leyó en un periódico que se estaban realizando registros en varias sedes de la Generalitat, por lo que decidió ir directamente a la convocatoria ante la sede de la Consejería de Economía. Permaneció allí desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Refiere que estuvo muy cerca de la puerta de entrada de la Consejería y pudo ver cómo entraba y salía gente con normalidad. Refiere que preguntó a un Guardia Civil si le molestaba el humo de su cigarro. El testigo describe la convocatoria como plural, y dice haber escuchado cánticos de varios tipos, que eran sobre todo apelaciones a la democracia.

Relata que, tras la noticia de la convocatoria del referéndum para el 1 de octubre, su partido organizó una consulta para preguntar a la militancia sobre si había que participar en la convocatoria. Explica que el 64 % de las personas que participaron en dicha consulta votaron que sí.

Preguntas de la Fiscal: Sra. Consuelo Madrigal

La Fiscal le pregunta en relación con los vehículos de la Guardia Civil aparcados en las inmediaciones de la Consejería de Economía. El testigo refiere que vio a periodistas de Antena 3 y de Tele 5 subidos encima de unos coches. Precisa que solamente en un segundo momento, cuando iba a abandonar la concentración, caminando por el pasillo que se había habilitado, se dio cuenta que eran vehículos de la Guardia Civil.

El testigo afirma haber visto solamente dos coches. La Fiscal insiste en preguntar si detectó algún tipo de preocupación por parte de la Guardia Civil, pero el Presidente advierte que el testigo ya contestó a esta pregunta.

Preguntas de las demás defensas

Se produce un ulterior momento de tensión entre la letrada de la Sra. Forcadell y el Presidente de la Sala, debido a que la abogada solicita la exhibición de un video del día 21 de septiembre. El Presidente no autoriza la visión del video, porque el video se mirará durante la fase de la prueba documental y en este momento es irrelevante la opinión del testigo sobre este video. La abogada hace constar su protesta.

Poco después, la abogada pregunta al testigo si en los días 6 y 7 de septiembre, los grupos parlamentarios pudieron formular enmiendas a las propuestas de ley. El Presidente remarca que frente a las preguntas formuladas por la parte que solicita el testigo, lo que pueden hacer las demás es repreguntar sobre los hechos que han aflorado en el interrogatorio de la parte que lo propone, por lo que declara la pregunta impertinente. La abogada hace constar su protesta.

Antes de irse, el Sr. Fachín manifiesta la voluntad de expresar lo que piensa sobre el presente juicio. El Presidente le deniega dicha posibilidad.

Sr. Ernest Benach: ex-Presidente del Parlamento de Cataluña

El testigo ha sido propuesto por la defensa de la Sra. Forcadell.

Duración del interrogatorio: 29 minutos.

Preguntas de la defensa de la Sra. Forcadell: abogada Sra. Olga Arderiu

Las preguntas formuladas al testigo coinciden con aquéllas que se plantearon a la Sra. De Gispert en la sesión anterior y tratan sobre el análisis de la práctica parlamentaria.

Entre otras cuestiones, se le pregunta si en la Mesa del Parlamento tienen representación todos los grupos parlamentarios, si la Mesa tiene iniciativa legislativa, quién elabora el orden del día de los plenos, si las iniciativas legislativas admitidas a trámite entran directamente en el orden del día, o si la presidencia del Parlamento catalán puede no autorizar la comparecencia en el pleno del Presidente de la Generalitat.

El testigo explica que la Mesa del Parlamento es un órgano colegiado, precisando que la propia Mesa no tiene iniciativa legislativa. Del orden del día se encarga la Junta de Portavoces. En cuanto al criterio que adopta la Mesa para admitir a trámite las iniciativas legislativas, el ex-Presidente del Parlamento señala que se siguen los criterios marcados por el Reglamento del Parlamento. Añade que de entrada se admiten todas las iniciativas, debido a que la Mesa se limita a hacer un examen formal de las propuestas. La letrada le pregunta si conoce si hay jurisprudencia constitucional que avala sus afirmaciones, a lo que interviene el Presidente quien afirma que es ofensivo que la letrada pida al testigo ilustrar a la Sala la jurisprudencia constitucional. Por ello, le invita a formular una nueva pregunta. La abogada le pide explicar las razones por las que no se admitieron las iniciativas legislativas populares de 2009 y de 2010. El testigo manifiesta que la inadmisión se debió a defectos de forma muy graves y que no cumplían la Ley de iniciativa legislativa popular.

Preguntas del Fiscal: Sr. Jaime Moreno

El Fiscal le pregunta también por los motivos que determinaron la no admisión a trámite de dos propuestas de iniciativa popular, respectivamente de 2009 y de 2010. En ambos casos el testigo reitera que la decisión fue motivada por el hecho de que las dos propuestas no cumplían lo establecido por la ley reguladora de la iniciativa popular¹. El Fiscal pretende indagar si se trataba de requisitos de forma o de fondo, como por ejemplo la violación del art. 1 de la misma ley que dispone que no se pueden admitir aquellas propuestas

¹ Ley Orgánica 3/1984, de 26 de marzo.

que llevan como objeto un asunto sobre el que la Generalitat no tiene competencia. El ex-Presidente del Parlamento afirma que este fue solo uno de los motivos, y subraya varias veces que el problema principal era que ambas propuestas estaban muy mal redactadas y que no cumplían los requisitos que establece la Ley.

Preguntas de la Abogacía del Estado: Sra. Rosa María Seoane

La letrada le pregunta si, mientras fue Presidente del Parlamento de Cataluña, aprobó un orden del día sin tener en cuenta el dictamen elaborado por parte de los letrados y del secretario del Parlamento. El testigo al contestar, precisa que orden del día no se aprueba, sino que se elabora por la presidencia de acuerdo con la junta de portavoces. A este propósito afirma que en el caso de que hubiera sido Presidente durante la undécima legislatura, hubiera actuado como la Sra. Forcadell.

Sra. Ada Colau: alcaldesa de Barcelona

La testigo ha sido propuesta por la acusación popular VOX y por la defensa del Sr. Sánchez y del Sr. Turull.

Duración del interrogatorio: 28 minutos.

Preguntas de la acusación popular VOX: abogado Sr. Javier Ortega

La alcaldesa afirma estar dispuesta a contestar a todas las preguntas de todas las partes por respeto a la Sala y al derecho de defensa, pero quiere manifestar su incomodidad en responder a las preguntas de un partido de extrema derecha.

La Sra. Colau manifiesta que en la mañana del 20 de septiembre se encontraba en Madrid y recuerda que le llegaron varios mensajes de alarma y de preocupación por lo que estaba sucediendo en la sede de la Consejería de Economía.

Confirma haber publicado un tweet en el que afirmaba que era un escándalo democrático que se registren instituciones y se detengan cargos públicos por motivos políticos y que había que defender las instituciones catalanas. Cuando regresó a Barcelona hizo una declaración pública en el mismo sentido.

Refiere que no tiene constancia de que los *Mossos d'Esquadra*, la Policía Nacional o la Guardia Civil requirieran a la Guardia Urbana de Barcelona para acudir a la concentración aquel día.

El letrado interrumpe varias veces a la Sra. Colau mientras formula las respuestas.

Finalmente, le pregunta si tiene constancia de que cuando se producen diligencias de registros en la ciudad de Barcelona se producen también este tipo de concentraciones. La alcaldesa señala que la entrada de efectivos policiales en una institución democrática generaba una sensación de fuerte preocupación.

Preguntas de la defensa del Sr. Sánchez y del Sr. Turull: abogado Sr. Jordi Pina

El abogado Sr. Pina pregunta a la testigo por una rueda de prensa convocada por varias entidades sociales que obtuvo el respaldo institucional del Ayuntamiento de Barcelona. La Sra. Colau explica que durante aquella rueda de prensa, que tuvo lugar el 20 de septiembre, se hizo un llamamiento a la movilización pacífica y democrática, y a la defensa de las instituciones democráticas y de los derechos fundamentales, que aquel día con los registros se habían puesto en peligro.

La testigo señala que en los informes de los servicios municipales no se reportaron ni daños ni incidentes. Lo único que hizo el Ayuntamiento fue poner más vallas que en otras movilizaciones.

Explica haber participado en las votaciones del 1 de octubre, en su doble condición de alcaldesa y de ciudadana. Relata que la noche anterior visitó su colegio electoral y la escuela de sus hijos. Recuerda una situación hermosa donde se juntaron miles de personas de todo tipo. Añade que las cargas policiales alteraron la jornada de votación.

Preguntas de las demás defensas

La defensa del Sr. Cuixart pregunta a la alcaldesa si alguna vez se ha reunido con su defendido. La Sra. Colau contesta en sentido afirmativo, precisando que el ex-Presidente de *Òmnium Cultural* es una persona muy querida en la ciudad de Barcelona, una persona dialogante y de consenso, que siempre demostró su disposición a colaborar. Muestra su tristeza por que él y los otros acusados se encuentren privados de libertad; porque si lo que se juzgaba era el 1 de octubre, entonces, se tendría que estar juzgando a millones de personas.

La Sra. Colau refiere que al llegar la noticia de la suspensión de la ley del referéndum, se reunió con el Sr. Puigdemont y los dos coincidieron en que no debía vincularse a ningún funcionario público con la preparación del referéndum.

Como consecuencia de las actuaciones policiales del 1 de octubre, la alcaldesa relata haber llamado al Delegado del gobierno, Sr. Millo, exigiendo que ordenara parar las cargas policiales. En la ciudad de Barcelona resultaron heridas trescientas personas; el Ayuntamiento ofreció asesoramiento jurídico y atención psicosocial. Precisa que el Ayuntamiento está personado como acción popular ante el Juzgado de Instrucción n.7 de Barcelona donde se investigan los indicios delictivos en la conducta de treinta agentes policiales.

Sr. Juan Ignacio Zoido: ex-Ministro de Interior

El testigo ha sido propuesto por la defensa del Sr. Forn.

Durante el interrogatorio no responde a muchas de las preguntas formuladas por las defensas por no acordarse si los hechos se produjeron o no, o por desconocimiento.

Duración del interrogatorio: 2 horas y 29 minutos.

Preguntas de la defensa del Sr. Forn: abogado Sr. Xavier Melero

El letrado pregunta al testigo cuándo se produjo el primer contacto entre la Fiscalía Superior y el Ministerio de Interior para coordinar algún tipo de dispositivo de cara a la celebración del referéndum. El Sr. Zoido cree recordar que la primera relación se produjo a raíz de la suspensión por providencia de la Ley del referéndum el día 7 de septiembre.

El abogado afirma que en ninguna de las instrucciones de la Fiscalía Superior se plantea la posibilidad de enviar agentes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil para dar refuerzo a los *Mossos d'Esquadra*. Por ello, pregunta al testigo cuándo surge esta determinación por parte del Ministerio de Interior. El ex-Ministro explica que, a raíz de los 41 registros y de las 14 detenciones que se llevaron a cabo el día 20 de septiembre, el día 22 de septiembre, la Fiscalía interpuso una querrela en la Audiencia Nacional. Añade que, el mismo día, envió una carta al Consejero Sr. Forn comunicándole que, dada las circunstancias, iban a reforzar la presencia de la Policía Nacional y de la Guardia Civil en Cataluña, en misión de auxilio a los *Mossos d'Esquadra* y a fin de cumplir con los requerimientos judiciales.

El testigo señala que, en un principio, se trataba únicamente de contingentes de refuerzos. El Secretario de Estado previó un contingente de unos seis mil agentes.

El criterio de auxilio se modificó tras el Auto del 27 de septiembre dictado por la magistrada de Armas, Auto que, a su juicio, sustituye a las instrucciones precedentes y pone en el mismo plano los cuerpos de seguridad. Como consecuencia de dicho Auto, el 29 de septiembre, el Secretario de Estado emite una nueva instrucción, en la que se precisa que el envío de los agentes tiene la función primaria de apoyar la labor de los *Mossos d'Esquadra*; y añade que, en el supuesto que la actuación de los *Mossos d'Esquadra* sea insuficiente o ineficaz, se posibilita una actuación autónoma de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado. El letrado entonces deduce que la confianza en un dispositivo conjunto liderado por los *Mossos d'Esquadra* se mantiene por lo menos hasta el día 29 de septiembre.

El letrado, con el permiso del Presidente de la Sala, exhibe la instrucción 4/2017 de la Secretaria General del Estado. En el primer apartado que describe los criterios de actuación de los cuerpos policiales se lee que toda intervención debe estar presidida por la premisa general de priorizar la seguridad, tanto de los efectivos policiales como de los ciudadanos, sobre la eficacia y preservar la pacífica convivencia. Se hará un uso mínimo y proporcionado de la fuerza evitando cualquier exceso en su empleo. El testigo entiende que esto fue cumplido por la cadena de mando el 1 de octubre.

La Instrucción también prevé que ante la convocatoria de grandes movilizaciones de personas u otras circunstancias, que puedan suponer riesgo de las unidades intervinientes, estas replegaran en puntos seguros, recayendo la intervención a cerca del orden público en los *Mossos d'Esquadra*". Según entiende el testigo, en algunos colegios, la Policía Nacional y la Guardia Civil se vieron obligadas a retirarse dada la presencia masiva de personas que había, precisando que no había agentes de los *Mossos d'Esquadra* que pudiesen tomar el relevo, porque, según explica el Sr. Zoido, el 1 de octubre no se vieron unidades de intervención de los *Mossos d'Esquadra*.

El testigo refiere que fue a primera hora del día 1 de octubre cuando se dieron cuenta que muchos colegios no se habían cerrado y que se formaron grandes aglomeraciones de personas que impedían a los agentes policiales cumplir el mandato judicial, se tomó la decisión de superar el mecanismo de coordinación con los *Mossos d'Esquadra*.

El letrado señala que, de los dos mil centros de votaciones, las fuerzas de seguridad intervinieron solamente en 131, y 113 cerraron espontáneamente, subrayando que estas cifras representan solamente el 10% de la totalidad de los colegios. El testigo replica diciendo que si no se hubiera facilitado este referéndum y si hubiera habido un contingente de 12000 *Mossos d'Esquadra*, apoyado por 6000 agentes de policía estatal todo habría sido distinto. El testigo subraya que la de 12000 es la cantidad habitual de *Mossos d'Esquadra* que se despliega en ocasión de una convocatoria de elecciones, tal y como ocurrió en Cataluña el día 21 de diciembre de 2017.

El testigo manifiesta que antes de la celebración del referéndum, los operativos le comentaron que la actuación de los *Mossos d'Esquadra* no cumplía con los requisitos establecidos en el Auto de la Magistrada Sra. de Armas, como precintar los locales y establecer un perímetro de cien metros alrededor de los mismos para evitar que la gente pudiese ir a votar.

El letrado propone la exhibición de dicho Auto de 27 de septiembre de 2017, señalando que el Auto establece que debía impedirse la apertura de los locales procediendo también al cierre de los que se encontraran abiertos. En el caso de que actos de preparación del referéndum tuvieran lugar en edificios con instalaciones compartidas de servicio públicos en funcionamiento ese día o en fechas anteriores, el Auto también establece que debía procederse solamente al cierre de aquellas dependencias en las que se hicieran actos de preparación del referéndum, cuidando no afectar el resto de dependencias en la que se debían seguir

prestando los servicios que les eran propios. El abogado quiere, así, demostrar la falta de fundamento de los reproches previos a la celebración del referéndum dirigidos hacia los *Mossos d'Esquadra*, puesto que dicho Auto que, como reconoció el testigo, sustituía todas las instrucciones precedentes, no habla de precintar los colegios y medidas similares. En cambio, el Sr. Zoido fundamenta los reproches en el apartado dispositivo del Auto donde genéricamente se alude al deber de impedir los actos preparativos del referéndum.

El letrado, tras haber constatado que los dos se están empantanando sobre dicha cuestión prefiere formular una nueva pregunta.

Durante todo el interrogatorio, el testigo señala que él nunca entró a valorar o a diseñar los dispositivos de seguridad, y nunca dio órdenes de cómo debían actuar los dispositivos, puesto que ésta es una tarea que compete a los operativos policiales. Tras la insistencia del letrado, el Sr. Zoido finalmente reconoce quiénes eran los responsables del dispositivo policial del 1 de octubre: el Sr. Pérez de los Cobos, el jefe superior de policía, el jefe de la Guardia Civil y el jefe de los *Mossos d'Esquadra*.

El letrado pregunta al Sr. Zoido si, a su parecer, una vez iniciada la actuación autónoma de las fuerzas y cuerpos de seguridad, los seis mil agentes estaban en condiciones de hacer frente a una votación en 2239 colegios electorales. El testigo contesta que, según habían valorado los mandos, los agentes estaban en condiciones de gestionar la situación, pero él no dio la orden de qué tenían que hacer ni cómo hacerlo.

Preguntas de la Fiscal: Sra. Consuelo Madrigal

El testigo refiere que mantuvo contactos habituales con el Sr. Jané (el Consejero anterior al Sr. Forn) y, posteriormente, con el Sr. Forn.

Respecto de los hechos del 20 de septiembre señala que fue informado de lo que ocurrió ante la sede de la Consejería de Economía. Explica que la Guardia Civil actuó como policía judicial, y que aquel día se le dificultó mucho el cumplimiento de su misión. Explica que la comitiva judicial no pudo salir de la Consejería, que se destrozaron los vehículos de la Guardia Civil, que la letrada de la administración de justicia tuvo que saltar de una azotea a otra para poder abandonar la Consejería, y que otro letrado tuvo que salir encapuchado por temor a ser reconocido. Añade que los *Mossos d'Esquadra* sugirieron también a los Guardias Civiles salir por otros sitios, pero estos últimos se negaron.

Manifiesta que tras la celebración de la junta de seguridad, el día 28 de septiembre, se le trasladó la información de que los *Mossos* cumplirían los requerimientos de la autoridad judicial, pese a que ya el 29 de septiembre desde los *Mossos* se empezó a insistir en que lo importante era que las personas pudieran votar el 1 de octubre. También refiere que el Mayor Sr. Trapero no se demostró colaborador.

El Sr. Zoido señala que nunca, antes del 1 de octubre, fue necesario enviar contingentes policiales de refuerzos para una consulta electoral, ni mucho menos hacerse cargo de la consulta.

El testigo manifiesta que le trasladaron que durante el 1 de octubre la actuación de los *Mossos d'Esquadra* fue simulada y que durante los días previos fue exclusivamente formal. El 1 de octubre se asistió a una actuación organizada para impedir que los agentes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil entraran en los colegios electorales para incautar el material electoral. Afirma que incluso había personas que vigilaban los movimientos de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

El ex-Ministro reconoce que a partir de las 15 horas del 1 de octubre la actuación de la policía fue menor, sin embargo, no sabe a qué se debe porque lo decidieron los operativos.

La Fiscal le pregunta si tuvo conocimiento de que los *Mossos d'Esquadra* solicitaron autorización para proceder a una compra de armamento. El testigo explica que cuando ocupó el cargo de ministro en

noviembre de 2016 había una solicitud pendiente de compra de armamento de guerra y de armas de uso habitual por parte de los *Mossos d'Esquadra*. Desde el Ministerio de Defensa se estimó que no estaba justificado ni el número, ni el tipo de armas ni el número de municiones requeridas. Solamente en un segundo momento se concedió la autorización, pero limitadamente a las municiones.

Preguntas de la Abogacía del Estado: abogada Sra. Rosa María Seoane

Durante el interrogatorio, el testigo manifiesta que la situación que se vivió el 1 de octubre no era de normal convivencia ciudadana. Precisa que no hay que culpar a los agentes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil por sus actuaciones, sino la responsabilidad de todo lo que ocurrió la deben asumir quienes organizaron el referéndum.

Preguntas de la acusación popular VOX: abogado Sr. Javier Ortega

El testigo vuelve a afirmar que el 1 de octubre se produjo una resistencia activa organizada. Alega que en informes posteriores de la Guardia Civil se demostró que había una planificación y un acuerdo de cómo la ciudadanía debía colocarse para impedir que los agentes entraran a los colegios.

Desconoce si desde las unidades de investigación de los *Mossos d'Esquadra* fotografiaron las matrículas de los vehículos de la Policía Nacional y de la Guardia Civil informando del número y de sus movimientos.

Reitera que la actuación de la Policía Nacional y de la Guardia Civil se ajustó a lo que se le había requerido en condiciones complejas y adversas. Define la actuación como proporcional y racional, y su único objetivo era el de impedir que un acto delictivo tuviera lugar.

Preguntas de las demás defensas

El abogado de la defensa del Sr. Cuixart, Sr. Benet Salellas, pregunta al testigo si se refirió a las manifestaciones del 20 de septiembre como a unas movilizaciones que importunaron la labor de la policía. El Sr. Zoido responde que lo recuerda y lo reafirma.

Seguidamente, el letrado le pregunta si recuerda si las unidades de la Policía Nacional y la Guardia Civil, el 25 de septiembre, salieron en dirección a Cataluña con gritos de "a por ellos" y con banderas en los vehículos policiales. El testigo contesta haberlo visto en los medios, añadiendo que no aprobaba aquellas expresiones, pese a que no le consta haber abierto expedientes sancionadores en relación con dichos hechos.

La defensa le pregunta si el 4 de octubre recibió una carta del Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa. Contesta afirmativamente y precisa que le contestó inmediatamente. Añade que no recuerda la razón de la preocupación del Comisario, por lo que el letrado solicita la exhibición de la carta. El Presidente de la Sala no se lo permite, motivando que el documento tiene de por sí un valor probatorio que no se vería reforzado por las declaraciones del testigo. El abogado formula protesta.

El ex-Ministro manifiesta que es habitual que las imágenes de intervenciones policiales no sean agradables, pero insiste que para restablecer el orden constitucional es imprescindible emplear la fuerza de manera razonable.

En relación con el uso de balas de goma el 1 de octubre, el ex-Ministro afirma que se utilizaron en un solo lugar y fue en respuesta al lanzamiento de una valla contra los agentes y para permitir a los policías salir del colegio. No le consta que se emplearan gases lacrimógenos en la localidad de Aiguaviva contra gente que estaba comiendo en frente de la parroquia del pueblo.

La letrada de la Sr. Borrás pregunta al testigo si tiene conocimiento de que a partir del 29 de septiembre el Sr. de los Cobos organizó reuniones con los demás responsables de las fuerzas policiales. El testigo lo desconoce.

La letrada de la Sra. Borrás formula preguntas sobre los criterios individuados por la Instrucción 4/2017 de la Secretaría General del Estado, insistiendo en preguntar al Sr. Zoido si, según el dictado de la Instrucción, prima la eficacia del cumplimiento de la orden judicial o la seguridad de los ciudadanos y de los efectivos. El testigo no contesta de una manera clara.

Seguidamente, pregunta al testigo si tiene conocimiento de que los Mossos fueron convocados a alguna reunión a la que no asistieran. Lo desconoce. La letrada de la Sra. Borrás insiste sobre dicho tema, preguntando al Sr. Zoido si tiene conocimiento de que a partir del 29 de septiembre el Sr. de los Cobos organizó reuniones con los demás responsables de las fuerzas policiales, cuántas fueron dichas reuniones y si se levantó acta. El testigo lo desconoce. Interviene entonces el Presidente, quien pregunta por qué delito está acusada la Sra. Borrás, debido a que la letrada estaba llevando a cabo un interrogatorio sobre un delito por el que su clienta no estaba acusada. La abogada contesta que eso, precisamente, le habría gustado aclararlo durante la fase de las cuestiones previas, y pregunta si tiene que concluir, entonces, que su defendida no está acusada de pertenencia a organización criminal por la acusación popular. El Presidente precisa que aunque fuera así, está haciendo preguntas sobre los dispositivos policiales que no tienen nada que ver con el delito de organización criminal. No hay más preguntas más por parte de la letrada.

El letrado Sr. Van den Eynde manifiesta que primero se intervinieron los colegios en los que iban a votar el Sr Puigdemont, la Sra. Forcadell o el Sr. Junqueras. Pregunta entonces si se definieron algunos criterios para priorizar algunos colegios en lugar que otros. El Sr. Zoido lo desconoce. Seguidamente le pregunta si el 1 de octubre el testigo envió un mensaje de tranquilidad a la ciudadanía. El ex-Ministro contesta que efectivamente era lo que había que hacer. Le pregunta si en aquella declaración elogió a la ciudadanía catalana por su actitud cívica y pacífica; el testigo contesta que hay mucha gente buena.

El testigo concluye manifestando que los agentes policiales son profesionales y que no hay que estar siempre diciéndoles qué y cómo tienen que actuar. Añade que los agentes saben qué hacer también en circunstancias difíciles, incluso cuando son atacados y perseguidos, como ocurrió el 1 de octubre.

Sr. Xavier Domènech: ex-Diputado de Cataluña en Comú- Podem en el Parlamento de Cataluña

El testigo ha sido propuesto por la acusación popular VOX.

Duración del interrogatorio: 21 minutos.

Preguntas de la acusación popular VOX: abogado Sr. Pedro Fernández

El Sr. Domènech acepta someterse a las preguntas de la acusación popular, pese a mostrarse en contra del ideario de VOX.

La única pregunta formulada por la acusación popular es acerca de un tweet publicado por el testigo el 20 de septiembre, en el que invitaba a participar a las movilizaciones. El Sr. Domènech refiere que aquel día estaba en el Congreso de los diputados en una sesión de control. Ante las detenciones, el intento de entrar en la sede de la CUP por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad sin orden judicial, y la intervención financiera de la Generalitat, consideró que como mínimo había que protestar. Añade que su pareja y su hijo de cuatro años estuvieron presentes en la concentración.

Sr. Josep Ginesta: Secretario General de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia de la Generalitat

El testigo ha sido propuesto por la acusación popular VOX.

El Sr. Ginesta se presenta ante la Sala acompañado por su letrado, debido a que es investigado en el juzgado n. 13 de Barcelona.

El Presidente le anuncia los derechos relacionados con su condición especial: puede rechazar las preguntas que pudieran perjudicarle en el procedimiento en el que está en calidad de imputado e incluso está dispensado de decir la verdad.

Bajo recomendación de su abogado, el Sr. Ginesta manifiesta que no quiere declarar y abandona la Sala.

Sr. Francesc Iglesias: Secretario de Asuntos Generales y Familia de la Generalitat

El testigo ha sido propuesto por la acusación popular VOX.

El Sr. Iglesias informa a la Sala que estuvo imputado en otro procedimiento, que terminó con una resolución de sobreseimiento, que según le consta, no fue recurrida. Según el abogado Van den Eynde se trata de un sobreseimiento provisional. Ante la situación de incertidumbre sobre la condición del testigo, el Presidente propone aplazar su testimonio. Sin embargo, la acusación popular retira la propuesta probatoria.

Sr. Adrià Comella: ex-Secretario de Justicia de la Generalitat

El testigo ha sido propuesto por la acusación popular VOX.

Como el Sr. Ginesta, el Sr. Comella es investigado en otro procedimiento. Se abstiene de declarar.

Contacto: contact@internationaltrialwatch.org

Web: www.internationaltrialwatch.org



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons
Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.